



**Embajada de los Estados Unidos de América
Sección Consular, Unidad de Visas de Inmigrante
Bogotá, Colombia**

PAQUETE DE INSTRUCCIONES PARA SOLICITANTES DE VISA K

Número del Caso _____

Estimado Solicitante:

Esta oficina ha recibido aprobación para comenzar a procesar su visa de inmigrante o visa K. Con el fin de prepararse para su entrevista con un Cónsul, por favor revise las siguientes instrucciones cuidadosamente.

PRIMERO: Consiga los documentos del listado adjunto que se apliquen a su caso (ver lista de documentos adjunta), pero **NO** los envíe a esta oficina. Debe presentarlos en la Sección Consular el día de su entrevista para la visa. A usted se le notificará por escrito la fecha de su entrevista.

SEGUNDO: Tan pronto como haya obtenido TODOS los documentos requeridos para procesar su caso, **usted debe diligenciar y firmar** las formas adjuntas DS-2100 y DS-230 Parte I (Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero- Datos Biográficos). Se requiere un formato DS-2100 por petición. Se requiere un DS-230 por **cada** solicitante.

Usted debe diligenciar todos los formatos. Si hay alguna pregunta que no se ajuste a su caso, escriba "No es aplicable." No deje preguntas en blanco. La documentación incompleta o imprecisa retrasará el proceso de la visa.

Devuelva una copia de estas formas inmediatamente por cualquiera de las siguientes maneras-- correo, fax, o correo electrónico:

Embajada de los Estados Unidos, Unidad de Visas de Inmigrante, Carrera 45 No. 24B-27, Bogotá

Fax: 315-41 55 (desde Colombia) (571) 315-41 55 (desde fuera de Colombia)

Correo electrónico: IVBogota@state.gov

Entregar duplicados de los formatos demorará el trámite de su visa.

Para solicitar confirmación del recibo de sus documentos, incluya una dirección electrónica en la Forma DS-2100. Le confirmaremos por correo electrónico en el lapso de cinco días hábiles. No contacte a la Unidad de Visas de Inmigrante (IV) para solicitar confirmación del recibo de sus documentos.

PROGRAMACION DE LA CITA: Cuando haya seguido los pasos anteriores, la Unidad de Visas de Inmigrante le enviará un Paquete de Cita y una hoja de cita. Nosotros programamos citas en la medida

que tengamos citas disponibles. Generalmente se programan en el lapso de dos meses. Cada caso y cada categoría de visa son diferentes, sin embargo, no podemos dar una fecha exacta. No contacte a la Unidad de Visas de Inmigrante para preguntar la fecha de su cita. Usted debe contactar a dicha Unidad solamente para notificarnos la muerte de un peticionario o de un familiar que vaya a viajar con usted, un cambio de estado civil, el nacimiento o adopción de un niño, o un cambio de dirección.

Para descargar los formatos, obtener más información sobre el proceso de visa de inmigrante o visa K, o ver si su cita ha sido programada, por favor consulte la Unidad de Visas de Inmigrante de nuestra página de Internet: <http://spanish.bogota.usembassy.gov/visas.html>

Infelizmente, debido a la creciente demanda de visas, la Unidad de Visas de Inmigrante (IV) ya no podrá responder preguntas por correo electrónico o por teléfono sobre programación de citas. En vez de ello, por favor consulte nuestra programación de citas en nuestra página de Internet, la cual se actualiza alrededor del día 20 y 30 de cada mes.

Que debo hacer si mi cita ha sido programada pero no he recibido mi Paquete de Cita?

Debido a demoras en el servicio de correo Colombiano, hemos pasado todos nuestros formatos y paquetes a la página de Internet. Si su cita aparece en la lista de la página de Internet pero usted no ha recibido un Paquete de Cita y una hoja de cita, por favor descargue un Paquete de Cita de nuestra página de Internet y siga las instrucciones detalladas. Usted puede programar su cita médica e ingresar a la sala de espera de la Sección Consular (en la fecha de su cita *únicamente*) sin su hoja de cita.

El Cónsul no puede determinar si usted califica para una visa de inmigrante o visa K hasta que usted formalmente haga la solicitud y sea entrevistado. Por lo tanto **NO** haga planes de viaje, ni deje su trabajo y venda sus propiedades hasta que haya recibido físicamente su visa. Si es aprobada, su visa le será devuelta por correo privado en aproximadamente cuatro a seis días hábiles.

ADVERTENCIA

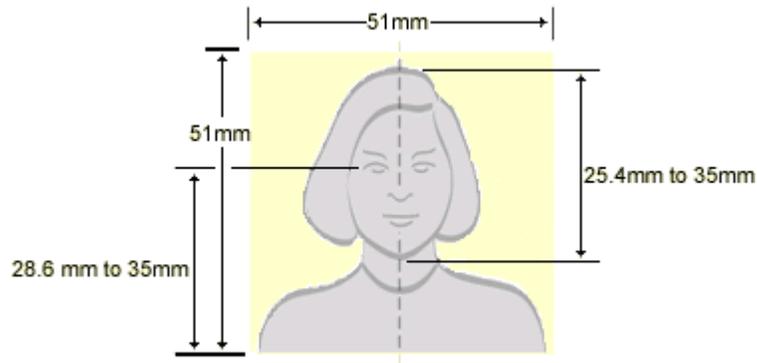
La Sección Consular no apoya ni tiene ningún tipo de “relación” con ningún individuo o empresa que ofrezca asesoría o asistencia con el trámite de visa. Nadie le puede garantizar a usted la expedición de una visa. Todos los formularios del gobierno de los Estados Unidos son gratis. Tenga cuidado: muchos solicitantes de visa pierden dinero o están permanentemente destituidos de los Estados Unidos como resultado de una falsa información y por haber presentado documentación falsa proporcionada por asesores de visas.

Cualquier información o documentación presentada junto con su solicitud de visa inmigrante o visa K puede ser investigada por la Unidad de Anti Fraude. **Cualquier intento de presentar documentación falsa a un Cónsul puede hacerlo permanentemente inelegible para obtener una visa.**

Por ley, un peticionario de visa de inmigrante o visa K puede ser encarcelado por no más de cinco años o se le puede cobrar una multa de \$US 250,000 o ambas cosas, por celebrar un contrato de matrimonio con el propósito de evadir cualquier disposición de las leyes de inmigración. Además, un peticionario puede ser multado con \$US 10,000 y ser encarcelado por cinco años o ambas cosas, por falsificar o intencionalmente ocultar un documento falsificado, o por utilizar cualquier documento falso al presentar una petición.

INSTRUCCIONES PARA LA FOTOGRAFIA PARA LA SOLICITUD DE VISA DE INMIGRANTE O VISA K

- Deben ser de 5cm x 5 cm.
- A color.
- Reciente (de no más de 6 meses de haber sido tomada).
- Fondo blanco.
- La persona debe estar mirando de frente (no puede estar mirando a la izquierda ni a la derecha, ni arriba ni abajo) y la cara debe cubrir aproximadamente 50% del área de la foto.
- Ambas orejas deben estar visibles.
- No cubrir la cabeza. Sin sombrero, sin pañoleta, sin balaca, etc.
- Sin aretes.



ANEXOS:

Notificación de Disponibilidad por parte del solicitante (Forma DS-2100)

(una por petición) (**Devuélvala inmediatamente**)

Solicitud de Visa de Inmigrante y Registro de Extranjero-Datos Biográficos (Forma DS-230 Parte I)

(una por solicitante) (**Devuélvala inmediatamente**)

Lista de Documentos

FORMA DS-2100

NOTIFICACION DE DISPONIBILIDAD DEL SOLICITANTE

Usted o su agente, pueden notificar a la Embajada de los Estados Unidos en Bogotá que están listos para una entrevista, utilizando esta Forma DS-2100. La forma indica que usted y los miembros de su familia (si aplica) ha(n) obtenido todos los documentos necesarios para la entrevista de visa inmigrante o la visa K.

Documentos Requeridos

Por favor obtenga los **documentos originales o fotocopias autenticadas** enumerados en las **Instrucciones para solicitantes de Visa de Inmigrante o de Visa K** para usted y cada miembro de su familia que va a acompañarlo a los Estados Unidos. Se requieren todos los documentos relacionados a su petición, aún si fueron previamente entregados al Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security) junto con su petición.

Por favor diligencie la información que encuentra a continuación y firme.

Número del Caso

Nombre completo- A maquina o en letra imprenta

Dirección de correspondencia para la Hoja de Cita

Número de teléfono del solicitante (durante el día)

Número de Celular del Solicitante

Certifico que tengo todos los documentos especificados en las **Instrucciones para Solicitantes de Visa de Inmigrante o de Visa K** y otras instrucciones, que apliquen en mi caso, y estoy preparada(o) para mi entrevista para la solicitud de la visa.

Fecha

Firma

Devuelva una copia de estas formas inmediatamente por cualquiera de las siguientes maneras-- correo, fax, o correo electrónico:

Embajada de los Estados Unidos, Unidad de Visas de Inmigrante, Carrera 45 No. 24 B-27, Bogotá

Fax: 315 41 55 (desde Colombia) (571) 315-4155 (desde fuera de Colombia)

Correo electrónico: IVBogota@state.gov

Entregar duplicados de las formas requeridas demorará el trámite de la visa.

Para solicitar confirmación del recibo de documentos, incluya una dirección electrónica abajo (Por favor escriba con claridad). Le confirmaremos por correo electrónico en el lapso de cinco días hábiles. No contacte a la Unidad de Visas de Inmigrante para solicitar confirmación del recibo de sus documentos.

Correo electrónico: _____

LISTA DE DOCUMENTOS

NO se requiere traducciones para documentos escritos en Español o Inglés.

Podemos devolver la mayoría de los documentos originales si usted trae también fotocopias autenticadas a su entrevista.

- **PASAPORTE:** El pasaporte debe ser válido para viajar a los Estados Unidos y debe tener al menos seis (6) meses de vigencia a partir de la fecha en que se expide la visa. Los solicitantes que han viajado a los Estados Unidos también deben presentar los pasaportes anteriores.
- **FOTOGRAFIAS:** Seis (6) fotografías recientes a COLOR que no tengan mas de seis meses para **cada** solicitante. Por favor lea las instrucciones adjuntas.
- **CERTIFICADOS DE NACIMIENTO:** Cada solicitante debe presentar un original o una fotocopia autenticada de su registro civil de nacimiento. Se requiere copia del folio. La fecha y lugar de nacimiento, nombres de los padres y fecha en que se registró el nacimiento deben incluirse. *No aceptamos "formas abreviadas" de los registros civiles de nacimiento, ya que ellas no son extraídas de los registros del gobierno.*
 - **Nota especial para solicitantes nacidos en 1939 o antes:** Usted puede presentar un **certificado de bautismo** recientemente expedido, con notas marginales en lugar de certificado de nacimiento.
- **CERTIFICADO DE BAUTISMO:** (Sugerido) certificado de bautismo expedido recientemente con notas marginales.
- **CERTIFICADOS DE MATRIMONIO: (Visas K3/K4 únicamente):** Los solicitantes casados deben presentar una fotocopia autenticada de su matrimonio civil. Todos los certificados de matrimonio deben incluir la fecha y lugar del matrimonio, nombres completos de los esposos y nombre y cargo de la persona que celebró la ceremonia. *Los solicitantes y peticionarios deben también presentar prueba de la terminación de matrimonios anteriores.*
 - **Hijastros (Visas K4):** Certificado de matrimonio de su padre (madre) biológico y del peticionario. Su padre (madre) y el peticionario deben presentar además prueba de terminación de matrimonios anteriores.
- **TERMINACION DE MATRIMONIOS ANTERIORES:** Fotocopias autenticadas de declaraciones finales de divorcio, anulaciones o certificados de defunción. No podemos aceptar separaciones civiles o eclesiásticas incluyendo "Separaciones de cuerpos y bienes," "Liquidaciones de sociedad conyugal," o anotaciones en la parte posterior de los certificados de matrimonio como prueba de que un matrimonio ha sido terminado.
- **CERTIFICADOS JUDICIALES:** Se requiere un certificado judicial Colombiano "Certificado Judicial" para todos los solicitantes mayores de 18 años. Este se puede obtener en cualquier oficina del DAS. También se requieren certificados judiciales de solicitantes que hayan vivido en otro país por más de 6 meses desde que cumplieron 16 años de edad (excepto en los Estados Unidos, México y Venezuela). Por favor consulte la página de Internet <http://travel.state.gov/visa/reciprocity/index.htm> para obtener mayor información sobre los certificados judiciales para otros países.
- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y REGISTRO DE ARRESTOS:** Los solicitantes que han sido arrestados por cualquier motivo en cualquier país (incluyendo los Estados Unidos) o que tienen algún antecedente judicial o registro de arresto, deben presentar copias de TODOS los documentos relacionados con el caso, aún si las acusaciones fueron retiradas, el solicitante fue encontrado inocente, o recibió una amnistía u otro acto de clemencia.

- **REGISTROS DE INMIGRACION:** A los solicitantes que se les haya negado admisión a los Estados Unidos, hayan solicitado extensión, cambiado de estatus migratorio, solicitado asilo político o se les haya otorgado salida voluntaria de los Estados Unidos deben traer todos los documentos relevantes del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security).
- **REGISTRO MILITAR:** Los solicitantes deben obtener su registro de servicio militar, si es aplicable y se puede obtener.
- **CERTIFICADO DEL DAS:** Entradas y salidas de Colombia durante los últimos 10 años. Este documento puede obtenerse en Bogotá en la oficina del DAS localizada en la Calle 100 No. 11 B-27, Edificio Platinum.
- **EVIDENCIA DE SOSTENIMIENTO ECONOMICO:** La forma I-134 (Affidavit of Support) se requiere el día de su entrevista final. Si su esposo(a) o finacé(e) no sometió previamente la Forma I-134 con su petición, el o ella debe bajarlo de la red y completarlo. Debe traer la forma I-134 el día de su entrevista. La forma y las instrucciones las encuentra en <http://www.uscis.gov/files/form/I-134.pdf>
- **EXAMEN MEDICO:** Usted recibirá instrucciones concernientes a los procedimientos para los exámenes médicos en su Paquete de Cita para Visa de Inmigrante o para Visa K.
- **VALOR DE LA VISA:** Cada solicitante debe cancelar el equivalente a US\$131 en pesos Colombianos en el Banco de Crédito antes de su entrevista. Usted recibirá las instrucciones para el pago en su Paquete de Cita para la Visa K.

POR FAVOR TENGA EN CUENTA

La información biográfica del pasaporte, incluyendo el nombre y fecha de nacimiento deben coincidir exactamente con los documentos legales del solicitante. Cualquier discrepancia debe ser corregida por las autoridades colombianas relevantes, antes de su entrevista.

NOTA ESPECIAL PARA LOS SOLICITANTES DE VISA K1

No se case con su prometido(a) antes de haber recibido su visa y haber viajado a los Estados Unidos. La ley requiere que los solicitantes de visa K1 permanezcan legalmente libres para casarse durante el proceso. Si usted se casa, aún con su prometido(a), su petición será cancelada y no se podrá reinstaurar. Si usted se casa, su peticionario debe presentar una nueva petición antes del Departamento de Seguridad Nacional (Department of Homeland Security), y usted debe comenzar su caso desde el principio.

NOTA ESPECIAL PARA SOLICITANTES DE VISA K3

Las visas K3 son para esposas de ciudadanos norteamericanos. Los solicitantes de visa K3 DEBEN estar casados con el peticionario.